



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 337/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 333/2010. (2012060699)*

Ha recaído sentencia firme n.º 337 de 30 de marzo de 2012 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 333 de 2010 promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la parte recurrente Promobal Badajoz SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de noviembre de 2009, dictada en la reclamación 06/226/07 sobre impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 337, de 30 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 333/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promobal Badajoz, SL, contra la Resolución del TEAR de Extremadura de 30 de noviembre de 2009 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho”.

Mérida, a 3 de mayo de 2012.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •